



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

02 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Asesoramiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 489 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 02 SET. 2008
VISTOS:

La Carta N° 245-2008/MD de fecha 10 de Agosto de 2008, presentada por el Representante Legal de la empresa **MD SERVICIOS SRL**, la Carta N° 174-EDN-LPV-08 de fecha 14 de Agosto de 2008, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 136-2008-GRC/GRI-OVTCyT-LRM de fecha 21 de Agosto de 2008, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 318-2008-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 21 de Agosto de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 218-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 22 de Agosto de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 1086-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 29 de Agosto de 2008, emitido por el abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 08 de Mayo de 2008, se suscribió Contrato con el Contratista **MD SERVICIOS SRL**, a efectos de llevar a cabo la ejecución, bajo el Sistema a Precios Unitarios de la Obra "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ I ETAPA - VENTANILLA-CALLAO**", por el monto de S/. 949,453.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 442-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de Agosto del 2008 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial por veinte (20) días calendario, del Contrato N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ I ETAPA - VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 08 de Mayo de 2008, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, prorrogando el plazo contractual hasta el 17 de Agosto de 2008;

Que, mediante Carta de Vistos, el Contratista **MD SERVICIOS SRL** solicita antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 02 Parcial por dieciséis (16) días calendario, debido a la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01 generados por los mayores metrados encontrados y por las partidas nuevas a ejecutar en trámite, dejando constancia de su renuncia a los mayores gastos generales;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

Que, mediante Carta N° 174-EDN-LPV-08 de fecha 14 de Agosto de 2008, el Jefe de Supervisión, opina que es procedente se otorgue la Ampliación de Plazo No 02 Parcial por doce (12) días calendario cuya causal por paralizaciones de factores no imputables al contratista afecta el calendario de avance de Obra;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SET. 2008 489

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe No 136-2008-GRC/GRI-OVTCyT-LRM de fecha 21 de Agosto de 2008, el Coordinador de Obra considera que la solicitud de Ampliación de Plazo No 02 Parcial solicitada por el Contratista debe ser aceptada por dieciséis (16) días calendario;

Que, mediante Proveído de fecha 22 de Agosto de 2008 en el Informe N° 318-2008-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 21 de Agosto de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad con que se declare procedente otorgar la Ampliación de Plazo No 02 Parcial por dieciséis (16) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, fijando el nuevo plazo contractual hasta el 02 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Informe N° 1086-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 29 de Agosto de 2008, el Abogado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme a lo establecido en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para el caso de ampliaciones de plazo, el contratista debe presentar dentro de los quince días siguientes de concluido el hecho invocado, su solicitud de cuantificación y sustentación, presentando además las anotaciones del cuaderno de obra de las circunstancias que ameritan su solicitud; por su parte el supervisor contará con siete días para emitir un informe expresando su opinión, remitiéndolo a la entidad para que finalmente, dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe, emita la resolución correspondiente sobre dicha ampliación; y en caso de no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, habiéndose vencido los plazos para que la Entidad se pronuncie en el plazo correspondiente, resulta necesario otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por dieciséis (16) días calendario solicitados por el Contratista **MD SERVICIOS SRL**;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por dieciséis (16) días calendario, del Contrato N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ I ETAPA - VENTANILLA-CALLAO" de fecha 08 de Mayo de 2008, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, por expresa renuncia de éste.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 02 al Contrato N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ I ETAPA - VENTANILLA-CALLAO" de fecha 08 de Mayo de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 02 de Septiembre del 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, así como, a la Oficina de Control Interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 019-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ I

ETAPA VENTANILLA-CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 019-2008-REGION CALLAO, suscrito el 08 de Mayo de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte la empresa **MD SERVICIOS SRL**, con RUC N° 20416848875, con RNP N° 09393 emitido por CONSUCODE como Ejecutor de Obra, con domicilio en Calle Orejuelas N° 230. Dpto. 101. Distrito de Surco, inscrito en la Partida N° 11044337 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por su Representante Legal **SEÑORA ALICIA BEATRIZ MOLINA HERRERA**, identificada con DNI N° 10282998, según vigencia de poderes expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima con fecha 21 de Abril de 2008, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 08 de Mayo de 2008 con **LA CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ I ETAPA-VENTANILLA-CALLAO**", por un valor de S/. 949,453.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 442-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de Agosto del 2008 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial por veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, prorrogando el plazo contractual hasta el 17 de Agosto de 2008;

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 4.1.de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo en noventa y seis (96) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 019-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 08 de Mayo de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL


ALICIA B. MOLINA HERRERA
INGENIERO CIVIL
EL CONTRATISTA 48548
Reg. del Consiglo N° 173 N° 48548